

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS DERIVADOS DEL PLAN DE PROMOCIÓN LGBTQ+ PARA EL DESTINO EUSKADI DESDE BASQUETOURL TURISMOAREN EUSKAL AGENTZIA - AGENCIA VASCA DE TURISMO, SA.”

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios derivados del Plan de promoción LGBTQ+ para el destino Euskadi desde Basquetour Turismoaren Euskal Agentzia - Agencia Vasca De Turismo, SA.

La justificación del contrato se basa en la necesidad de conseguir los siguientes objetivos planteados tras el desarrollo de la estrategia de Euskadi como destino LGBTQ+:

- Posicionar Euskadi como un destino LGBTQ+ de referencia en España y mercados europeos prioritarios para parejas y familias que buscan city breaks.
- Posicionar Euskadi como un lugar de referencia para eventos MICE LGBTQ+ en España.
- Identificar la oferta LGBTQ+ en el destino para poder configurar una guía de experiencias.
- Sensibilizar a los prestadores de servicio en materia de derechos, libertades y experiencias de la comunidad LGBTQ+ para asegurar el óptimo recibimiento del segmento.
- Diseñar un Producto Mínimo Viable (PMV) LGBTQ+: productos y servicios dirigidos a la comunidad.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

a) Necesidad a satisfacer

Baquetour tiene como objetivo principal impulsar la aplicación de políticas y estrategias de marketing y responsabilidad hacia las personas LGBTQ+, en línea con el Plan de promoción LGBTQ+ para el destino Euskadi 2021-2025. Para ello, Basquetour establece la siguiente hoja de ruta de 4 años para posicionar Euskadi dentro del imaginario a partir de 4 grandes ejes. La hoja de ruta es orientativa y estará sujeta a los cambios que sean necesarios en función de los resultados obtenidos durante el desarrollo de las diferentes fases.

- Obtener credibilidad a partir de la formación y la sensibilización de los agentes turísticos o la cadena de valor.
- Trabajar en un producto turístico LGBTQ+ a partir de la adaptación de la oferta existente y la creación de una experiencia nueva.
- Plan de comunicación y márketing que otorgue notoriedad y posicione al destino dentro del segmento.

- Creación de una agenda turística específica para el segmento LGBTQ+ en Euskadi.
- Desarrollo de la estrategia a partir de los criterios de innovación, sostenibilidad e integración que establece la Organización de las Naciones Unidas en su agenda 2030, así como el Código de Turismo Ético de Euskadi.

Entre las posibles acciones que deberá realizar la contratista, se destacan las siguientes:

- Desarrollo de la oferta turística para el segmento LGBTQ+
- Comunicación y relaciones públicas LGBTQ+ Euskadi
- Plan de comercialización LGBTQ+ Euskadi

b) Insuficiencia de medios

BASQUETOURL no dispone de los medios personales ni materiales precisos para atender la necesidad descrita. Por lo tanto, se requiere la contratación externa de una empresa con representatividad en su correspondiente subsector, para que contribuya a satisfacer el Plan de promoción LGBTQ+ para el destino Euskadi 2021-2025, mediante programas de sensibilización, consultorías y estrategias de marketing.

4. LOTES

El objeto del presente contrato de servicios no puede dividirse en lotes toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico. En efecto, el contrato no es susceptible de división en lotes, en tanto que por sus características y por las prestaciones a realizar la separación en lotes pudiera poner en riesgo la ejecución adecuada del contrato, por tanto, la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y en virtud del supuesto que nos ocupa no procede la división en lotes, en tanto no lo permite la naturaleza de la prestación, al entenderse que los diferentes aspectos del servicio están firmemente vinculados entre sí, por lo que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico. Con la división en lotes del contrato se perdería la optimización tanto en la ejecución, como

en el control de la ejecución global del contrato y resultaría necesaria la coordinación de las prestaciones que por su naturaleza ya se encuentran estrechamente interrelacionadas y un sobrecoste de los servicios.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR EL SERVICIO:

La contratista deberá realizar las acciones que BASQUETOURL le encomiende durante el presente ejercicio 2022, diseñadas para colaborar con BASQUETOURL en su objetivo de implantación del Plan de Acción Anual, como parte imprescindible del modelo de gobernanza turística vasca y del tejido asociativo vasco

La contratista deberá realizar las acciones que BASQUETOURL le encomiende durante el presente ejercicio 2022, diseñadas para colaborar con BASQUETOURL en su objetivo de promover y diseñar un plan estratégico LGBTQ+ para el destino Euskadi 2021/2025.

En concreto, entre las posibles acciones a realizar, se destacan las siguientes:

- 1. DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA EL SEGMENTO LGBTQ+:** Adaptación y Creación del Producto Mínimo Viable que interpele al turista de la comunidad LGBTQ+ en España y Europa, y concretamente en parejas, en familias, city breaks, eventos y MICE.

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL INVENTARIO LGBTQ+ DE EUSKADI

A partir de las conclusiones de la consultoría de destino y del trabajo de campo con el scouting presencial y virtual, analizar el estado actual del inventario e identificar cuáles están listos para trabajar el Producto Mínimo Viable LGBTQ+ de Euskadi, así como un research que arroje alternativas para ampliarlo.

PRIMER SET DE NUEVAS EXPERIENCIAS LGBTQ+ EUSKADI

A partir del inventario, se procede a conceptualizar el primer set de nuevas experiencias turísticas LGBTQ+ Euskadi. A partir de la adaptación de productos existentes y la creación de nuevos que derivarán en una guía de experiencias.

GUÍA EXPERIENCIAS EUSKADI LGBTQ

Conceptualización, desarrollo y diseño de una guía de experiencias y productos LGBTQ+ de Queer Destinations para la oferta de Euskadi para el segmento que se puede albergar en web o en otros soportes que el destino considere.

SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS AGENTES TURÍSTICOS

Desarrollo de un plan de sensibilización y formación de los principales agentes que intervienen en la experiencia turística LGBTQ+ de Euskadi derivados de la consultoría de destino a través de los Fondos Europeos Next Generation.

2. COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS LGBTQ+ EUSKADI: Apoyo en el diseño de la campaña de comunicación, social media y contenidos para el segmento.

PLAN DE COMUNICACIÓN LGBTQ+ EUSKADI

En desarrollo de la estrategia general que establezca una hoja de ruta donde se plasme la forma en la que Euskadi va a comunicarse con su público objetivo y cuándo. Este plan comienza con un diagnóstico en términos de imagen del destino, determinando qué mensajes, públicos y canales son más eficaces siguiendo las directrices de la estrategia general de destino LGBTQ+.

CONCEPTUALIZACIÓN CREATIVA LGBTQ+

Desarrollo del storytelling LGBTQ+ del destino con un mensaje y una estética alrededor de la promoción de Euskadi como destino amigable y específico para la comunidad LGBTQ+, que sirva como manual para la gestión de los contenidos tanto para web, redes y otros soportes.

ARQUITECTURA WEB LGBTQ+ DE EUSKADI

Apoyo en la estructuración de la información y los contenidos de la subhome dentro del portal de turismo de Euskadi en base a los recursos, agentes y productos identificados para el segmento LGBTQ+ con piezas, secciones y todo lo necesario para el segmento en la web oficial de Turismo de Euskadi.

GENERACIÓN DE CONTENIDO ESPECÍFICO LGBTQ+

Apoyo en la conceptualización y redacción de contenidos para web, redes sociales y otros soportes como la subhome LGBTQ+ del portal de turismo en base a los recursos y productos identificados para posicionar al destino como destino amigable con la comunidad LGBTQ+.

IDENTIFICACIÓN DE MEDIOS Y CANALES ESTRATÉGICOS LGBTQ+

Listar todos aquellos medios, revistas, blogs y canales de comunicación de interés para el segmento LGBTQ+ para poder integrarlo en el plan de medios de

promoción turística de Euskadi, así como para la gestión y organización de los Press Trips.

- 3. PLAN DE COMERCIALIZACIÓN LGBTQ+ EUSKADI:** Generar notoriedad del destino en el segmento y mercados prioritarios asociando los valores deseados. Así como posicionamiento del mismo dentro del imaginario LGBTQ+ en España y Europa, principalmente.

IDENTIFICACIÓN DE AGENCIAS Y TOUROPERADORES ESPECIALIZADAS EN SEGMENTO LGBTQ+

Informe detallado que identifique a las principales agencias y Touroperadores especializados en el mercado LGBTQ+ con especial incidencia en el destino Euskadi.

DESARROLLO DE UN PLAN DE TRABAJO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON IGLTA

Llevar a cabo acciones de apoyo para la comercialización de la experiencia turística LGBTQ+ Euskadi en colaboración estrecha con IGLTA para maximizar esfuerzos y la memebresía con la entidad internacional abriendo canales de comunicación con los responsables en feria, acompañamiento en las mismas, así como reuniones con equipos para la captación de eventos en el destino.

DESARROLLO SOPORTE DE COMERCIALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA EUSKADI LGBTQ+

Conceptualización de un soporte de comercialización que sirva como carta de presentación de la oferta turística de Euskadi orientada al trade o público objetivo. Definición de las pautas y acciones concretas sugeridas para ejecutar acciones exitosas en 2023.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato se extenderá desde la formalización del contrato hasta el 31 de agosto del 2023.

No se prevé prórroga.

7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento de contratación aplicable de acuerdo con los artículos 170,168 a) 2º y 169 de la LCSP es el negociado sin publicidad.

En concreto, de acuerdo con las especialidades reguladas en el art 170.1 LCSP para la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, BASQUETOURL hará uso este procedimiento acogándose al supuesto establecido en el art 168.a) 2º del LCSP y cursará invitación a una única empresa, NEKATUR, a través de la plataforma de licitación electrónica.

El procedimiento se tramitará con arreglo a las normas que se establecen en el art. 169 de la LCSP en todo lo que resulte de aplicación al existir una única empresa candidata.

En efecto, La mercantil Queer Destinations es la empresa líder en el sector del turismo LGBTQ+ a nivel internacional, en concreto, es la única entidad con capacidad para obtener informaciones, datos y conocimientos de su subsector. A través de programas de sensibilización, consultorías y estrategias de márketing, Queer Destinations es el puente que une a gobiernos, destinos y empresas con los viajeros de la comunidad alrededor del mundo. Su objetivo principal es impulsar la aplicación de políticas de responsabilidad hacia las personas LGBTQ+, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible marcados por la Organización de las Naciones Unidas en su agenda para 2030 con el fin de reducir las desigualdades. En España, es la única empresa con un portafolio de servicios de Asesoría Especializada en cómo desarrollar estrategias de Atracción y Posicionamiento a nivel internacional en el segmento de viajeros del colectivo LGBTQ+. Asimismo, opera internacionalmente y está avalada y reconocida por la IGLTA y la Organización Mundial de Turismo en materia LGBTQ+, por tanto, se requiere la contratación de esta Asesoría Especializada, no pudiendo obtenerse los servicios demandados de otra manera, por lo que no existe competencia técnica al no existir alternativa o sustituto razonable con capacidad para la ejecución de las prestaciones a contratar.

8. - DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

- b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT).
- c) El documento de formalización del contrato.
- d) La oferta de la adjudicataria.

9. MODIFICACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación del Contrato que pudieren acordar las Partes tendrá necesariamente que documentarse por escrito que se unirá a este Contrato debidamente firmado por ambas Partes. Los derechos y obligaciones resultantes del presente Contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el expreso y escrito consentimiento de la otra Parte.

10. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener confidenciales los términos y condiciones del futuro Contrato y a no realizar ningún tipo de anuncio o comunicación a terceras personas en relación con el mismo, salvo previo consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte. La obligación de secreto y confidencialidad entrará en vigor a la firma del presente Contrato y perdurará durante toda su vigencia y por un período de cinco años posterior a su finalización.

En el supuesto de que, como consecuencia del cumplimiento de obligaciones de carácter legal para cualquiera de las Partes (incluyendo la legislación del Mercado de Valores), deba suministrarse información del presente Contrato, las Partes deberán conocer y dar el visto bueno al contenido de la información que deba suministrarse, cumpliendo en todo caso lo prevenido en la Ley que fuere de aplicación.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la ejecución del contrato las Partes respetarán la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y se obligan a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere la sección 2 del capítulo IV, artículos 32 y SS del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (en adelante, “RGPD”).

Las Partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el RGPD y demás normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal y, específicamente las obligaciones de información y exigencia de consentimiento expreso a los interesados para el tratamiento y cesión de sus datos.

